MUNICIPALIDAD DE NATALIO

"CONSTRUCCIÓN DE AULA PARA SALA DE INFORMÁTICA DE 7,20 X 7,20 M. EN EL COLEGIO TÉCNICO PADRE RICARDO MÜSCH DE NATALIO KM. 10"

CONTRATO

MARZO 2.017
Natalio – Itapúa – Paraguay

MUNICIPALIDAD DE NATALIO · SECRETARIA GENERAL

Ismael Bordón
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE NATALIO · INTENDENCIA

Instituciones Santo Domingo
Arcadio Fariña

Entre la Municipalidad de Natalio, domiciliada en la ciudad Virgen de Fátima, distrito de Natalio, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Ramón Santacruz Shneider Castillo, con Cédula de Identidad N° 997.727, y el Secretario General Ismael Antonio Bordón Arrúa con C.I. Nº 4.312.592 denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CONSTRUCCIONES SANTO , domiciliada en Natalio Km. 7, Barrio Santo Domingo, República del Paraguay, representada para este acto por **Arcadio Fariña**, con Cédula de Identidad N° 1.039.009, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " CONSTRUCCIÓN DE AULA PARA SALA DE INFORMÁTICA DE 7,20 X 7,20 M. EN EL COLEGIO TÉCNICO PADRE RICARDO MÜSCH DE NATALIO KM. 10 ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:- -

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Construcción de aula para Sala de Informática de 7,20 X 7,20 m. en el Colegio Técnico Padre Ricardo Müsch de Natalio Km. 10.- -

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:- -

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Las certificaciones y las notificaciones por escrito intercambiadas entre las partes.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.- -

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 322.878.- -

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 04/2017, convocado por la *Municipalidad de Natalio* La adjudicación fue realizada según Resolución I.M. N° 306/2017 de fecha 29 de marzo del corriente. -

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 90 días corridos hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N°	Código de Catálogo	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
		Preparación de la obra :				
1	72131601-013	a- Limpieza y preparación del terreno	M2	72,80	5.000	364.000
2	72131601-002	b- Replanteo	M2	72,80	6.500	473.200
3	72131601-003	Excavación y carga de cimiento en galería	M3	6,30	465.460	2.932.398

		Estructura de H° A° :				
4	72131601-004	a- Excavación y carga de zapatas de H° A°	M3	6,10	2.047.060	12.487.066
5	72131601-004	b Pilares de H° A°	M3	1,62	2.257.060	3.656.437
6	72131601-004	c- Vigas de H° A°	M3	7,20	2.327.060	16.754.832
7	72131601-004	d- Losa de H° A°	M3	6,16	2.027.060	12.486.690
8	72131601-004	e- Loseta de HºAº sobre puerta de acceso	GL.	1,00	309.690	309.690
		Muros de nivelación :				
9	72131601-005	a- De 0,30 cm.	M2	3,60	186.450	671.220
10	72131601-005	Relleno y apisonado de interiores	M3	25,50	139.670	3.561.585
		Aislación asfáltica :				
11	72131601-006	a- De paredes	M2	8,35	88.345	737.681
12	72131601-006	b- De techo con membrana asfáltica	M2	72,80	133.500	9.718.800
		Muros de elevación :				
13	72131601-005	a- De 0,30 para revocar	M2	5,80	174.570	1.012.506
14	72131601-005	b- De 0,15 para revocar	M2	2,27	93.780	212.881
15	72131601-005	c- De 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes prensados	M2	57,75	218.300	12.606.825
16	72131601-005	d- De 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes prensados	M2	1,50	188.460	282.690
17	72131601-005	e- Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	ML	25,20	20.900	526.680
		Pilares:				
18	72131601-015	a- De 0,30 x 0,30 para revocar	ML	8,40	80.450	675.780
		Revoques :				
19	72131601-008	a- De paredes interior y exterior a una capa	M2	25,37	25.700	652.009
20	72131601-008	b- De pilares de 0,30 x 0,30 cm.	ML	8,40	49.670	417.228
21	72131601-008	c- De pilares de H° A°	ML	18,50	59.780	1.105.930
22	72131601-008	d- De losas y vigas de H° A°	M2	91,60	56.780	5.201.048
23	72131601-009	Contrapiso de H° de cascotes 10 cms.	M2	64,20	43.800	2.811.960
24	72131601-009	Piso Mosaico Granítico base gris de 30 x 30 cms. con pulido	M2	64,20	146.800	9.424.560
25	72131601-009	Zócalo Mosaico Granítico base gris de 10 x 30 cms. con pulido	ML	33,50	62.130	2.081.355
		Aberturas metálicas :				
26	72131601-010	a- Puerta metálica de 1,20 x 2,10	UN.	1,00	1.095.670	1.095.670
27	72131601-010	b- Ventanas tipo balancines	M2	17,64	208.780	3.682.879
		Aberturas metálicas :				
28	72131601-010	a- Puerta metálica de 1,20 x 2,10 (colocación)	UN	1,00	145.700	145.700
29	72131601-010	b- Ventanas tipo balancines (colocación)	UN	7,00	111.600	781.200
		Alfeizar de ventanas:				
30	72131601-008	a- De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	ML	11,30	14.890	168.257
31	72131601-008	b- De ladrillos comunes tipo sardinel	ML	6,00	53.480	320.880
		Pinturas :				
32	72131601-012	a- De paredes y pilares a la cal	M2	31,50	12.090	380.835
33	72131601-012	b- De paredes y pilares revocadas al látex	M2	31,50	21.860	688.590
34	72131601-012	c- De losas y vigas a la cal	M2	91,60	13.230	1.211.868
35	72131601-012	d- De losas y vigas al látex	M2	91,60	22.350	2.047.260

37	72131601-012	f- De ladrillos vistos con antimoho incoloro	M2	113,00	21.900	2.474.700
38	72131601-012	g- De puerta metálica con pintura sintética	M2	7,60	33.100	251.560
39	72131601-010	Vidrios dobles	M2	17,64	185.670	3.275.219
		Instalación eléctrica				
40	72131601-001	Instalación del tablero TS10 de 10 AG.	Boc.	6,00	97.360	584.160
41	72131601-001	Instalación de tableros de comando TC	Boc.	8,00	97.360	778.880
42	72131601-001	Instalación de los tableros de comando de ventiladores TCV	Boc.	8,00	97.360	778.880
43	72131601-001	Alimentación de los circuitos para aire acondicionado	Boc.	1,00	106.390	106.390
44	72131601-001	Alimentación de los circuitos de luces	Boc.	12,00	106.390	1.276.680
45	72131601-001	Alimentación de los circuitos de tomas	Boc.	21,00	106.390	2.234.190
46	72131601-001	Alimentación de los circuitos de ventiladores	Boc.	12,00	106.390	1.276.680
47	72131601-001	Alimentación de los circuitos del TC	Boc.	8,00	106.390	851.120
		Artefactos eléctricos				
48	72131601-001	Artefactos fluorescentes de 3 x 40 W	Un.	6,00	276.800	1.660.800
49	72131601-001	Artefactos fluorescentes de 1 x 40 W c/ fotocélula en galería	Un.	2,00	122.780	245.560
50	72131601-001	Tablero TS 10 de 10 AG. con barra de fase y neutro	Un.	1,00	352.600	352.600
51	72131601-001	Tablero TC de 6 AG.	Un.	1,00	135.870	135.870
52	72131601-001	Tablero TCV para 4 llaves de ventiladores	Un.	1,00	135.870	135.870
53	72131601-001	Ventilador de techo de 56 " de tres aspas y de 7 velocidades	Un.	4,00	487.680	1.950.720
54	72131601-001	Aire Acondicionado Split 18.000 BTU	Un.	1,00	3.768.900	3.768.900
55	72131601-9984	Rampa	GL.	1,00	998.050	998.050
		Mobiliarios :				
56	72131601-008	a- Pizarrones	UN.	1,00	1.321.420	1.321.420
57	72131601-013	Limpieza final	M2	72,80	5.500	400.400
TOTAL GENERAL						**137.144.834**

Total: *137.144.834*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: *Guaraníes ciento treinta y siete millones ciento cuarenta y cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta y cuatro (Gs. 137.144.834).- - -*

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Lugar de entrega en el sitio de obras en Avda. Los Lapachos entre Defensores del Chaco y Avda. Francisco Caballero Álvarez, Natalio Km. 10, en el predio del Colegio Técnico Rvdo. Padre Ricardo Müsch. -

Plazo de Ejecución de la Obra 90 días corridos a partir de la firma del Acta de inicio de obras hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. -

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

a) No habrá anticipos. Se realizarán pagos conforme al avance de obras con la emisión de certificados básicos de obra hasta los tres (03) días antes de la recepción provisoria de la obra, de

expresamente establecidos en planilla, o bien se realizará el pago total según el inciso siguiente.-

b) El pago de los saldos finales se hará una vez que se hayan realizado los cómputos de cantidades menores ejecutadas, planilla de cantidades mayores y planilla de adicionales caso surjan en la ejecución de la obra, los cuales deberán ser establecidos por la fiscalización. Las cantidades menores serán descontadas de los saldos que se adeuden al Contratista o bien equiparadas con las cantidades mayores ejecutadas o con los trabajos adicionales caso surjan durante la vigencia del contrato. En el caso de que los saldos de los adicionales y las cantidades mayores superen al saldo de cantidades menores ejecutadas, el pago de estos se hará a través de un convenio entre la Municipalidad y el Contratista y de acuerdo a las disponibilidades de la Institución Municipal, conforme al procedimiento establecido en la Ley, dentro de los límites y plazos permitidos.- -

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

No habrá anticipos. -

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. -

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Construcción de aula para Sala de Informática de 7,20 X 7,20 m. en el Colegio Técnico Padre Ricardo Müsch, conforme al diseño y proyecto aprobado por la Dirección de Planificación e Infraestructura del Ministerio de Educación y Cultura. -

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. -

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato. - - - - - - - - - - - - - - -

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.- - - -

[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento

de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".- - - -

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. -

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Virgen de Fátima, capital del distrito de Natalio, República del Paraguay a los 29 días del mes marzo del año dos mil diecisiete. -

ISMAEL ANTONIO BORDON ARRUA.
Secretario Municipal Adjunto

RAMON S. SHNEIDER CASTILLO
Intendente Municipal

ARCADIO FARIÑA
Por Construcciones Santo Domingo

Construcciones Santo Domingo
RUC N° 1038009-0
Arcadio Fariña